ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

2025EE0010281

Bogotá D. C.,

Señor Contralor Distrital
JULIAN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ
Contraloría Distrital de Bogotá
Cr 32A 24 A -10 Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: CBN-1093 – Cuenta Mensual – Informe Modificaciones al Presupuesto de Gastos

Respetado Señor Contralor:

En atención a lo contemplado en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, modificada por la Resolución Reglamentaria No. 038 del 30 de diciembre de 2022, me permito certificar que, dentro del envío de la cuenta mensual correspondiente al mes de **junio de 2025**, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizó las modificaciones presupuestales definidas en los siguientes actos administrativos durante el periodo informado:

Resolución 1117-2025 - Traslado Funcionamiento

Adjuntamos los respectivos documentos.

Cordialmente:

KELLY JULIANA MACIAS BUITRAGO
Subdirectora Administrativa
Correo Electrónico: kmacias@desarrolloeconomico.gov.co

Copia. Oficina Asesora de Control Interno, carpeta SIVICOF

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Nancy Fernanda Gonzáles Guerra – Profesional Universitario	

RESOLUCIÓN No. 1177 2025

"Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025".

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales No. 714 de 1996 y 192 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que las secretarías de despacho, en cabeza de los secretarios respectivos, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, tienen la capacidad para contratar y comprometer a la persona jurídica de la que hacen parte, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones que hayan sido incorporadas en su presupuesto; competencias que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes.

Que el artículo 63 del precitado decreto, en relación con las modificaciones presupuestales señala que *"Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)."*

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobados por el Concejo de Bogotá D.C., se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva.

Que mediante el parágrafo único del artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 antes referido, se señala que *"Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, honorarios, activos fijos, materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, obligaciones por Pagar (adquisición de bienes, adquisición de servicios y otros gastos generales)".*

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 1177 2025

"Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025".

Que el Decreto Distrital 470 de 2024 *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024"*, asignó los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la presente vigencia.

Que el artículo 31 del Decreto 470 de 2024, establece que las MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los **gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa**, se harán mediante resolución expedida por el represente legal de la entidad respectivo o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

Que el 30 de diciembre de 2022 se suscribió, entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Central de Inversiones S.A., el Contrato Marco Interadministrativo 959-2022 entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE y Central de Inversiones S.A. – CISA cuyo objeto es: "*Por medio del presente Contrato EL VENDEDOR transfiere a título de compraventa a favor del EL COMPRADOR la cartera de créditos otorgados con recursos de la SDDE representados en pagarés y carta de instrucción judicializadas y sin judicializar que se relacionarán en el Anexo Uno (1) de cada Acta de Venta, la cual será dada a conocer al EL COMPRADOR previamente a la suscripción de cada Acta de Venta, conforme al estado en que se encuentran a la fecha de corte, junto con todos los derechos, con garantías, obligaciones y demás accesorios, acciones y privilegios inherentes a los mismos A su vez, EL COMPRADOR la adquiere para sí con todos los derechos y obligaciones que se derivan de este documento y se obliga a pagar su precio.*"

Que los derechos de crédito y/o derechos litigiosos objeto de venta se originaron así: TREINTA Y NUEVE (39) créditos del Convenio 335-2009 suscrito con la Fundación COOMEVA y SEISCIENTOS DIEZ (610) créditos del Convenio 570-2013 suscrito con la Fundación CONFIAR. De los SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (649) créditos, SEISCIENTOS VEINTIUNO (621) se entregaron con procesos judiciales de cobranza, y de éstos últimos, CUARENTA (40) créditos se encuentran a la fecha archivados en los juzgados de conocimiento.

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 1177 2025

"Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025".

Que el numeral 6° de la cláusula 5° estipula que "*En el caso de procesos terminados, se deberán desglosar y entregar a CISA los documentos base de la acción ejecutiva y que respaldan la obligación (mutuos con hipoteca con la constancia de prestar mérito ejecutivo) y entregarse a CISA con la respectiva Cesión de la garantía hipotecaria*", lo cual implica demoras atribuibles al tiempo de respuesta de los respectivos despachos judiciales.

Que, en sesión del 23 de diciembre de 2024 en cabeza de los Supervisores por parte de la SDDE y los funcionarios designados por CISA, se determinó y acordó la necesidad de suscribir una prórroga con el fin de tramitar los desgloses de los créditos archivados en los juzgados; por lo anterior, se suscribió el OTROSÍ No. 2, en el que se estableció que el nuevo plazo de ejecución del Contrato interadministrativo 959-2022 será hasta el 28 de febrero de 2026, quedando planteada dentro del mismo, la necesidad de costear los gastos legales del desglose de cada uno de los expedientes que han sido archivados para lo cual se requiere de la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000).

Que, con el fin de disponer de estos recursos, se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000), y que, una vez evaluada la disponibilidad de presupuestal en los rubros de funcionamiento, se identificó que las necesidades asociadas al rubro *O21202020080585970 Servicios de mantenimiento y cuidado de paisaje* de donde se estima contra acreditar, cuenta con apropiación suficiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C.:

O212	**Adquisición de bienes y servicios**	**$600.000**
O21202	**Adquisiciones diferentes de activos**	**$600.000**
O2120202	**Adquisición de servicios**	**$600.000**

CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	600.000

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 1177 2025

"Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025".

O212020200802	Servicios jurídicos y contables	600.000
O212020200802821 30	Servicios de documentación y certificación jurídica	600.000

CONTRA CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	600.000
O212020200805	Servicios de soporte	600.000
O212020200805 85970	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	600.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución al proceso de Gestión Financiera, de la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 19 días del mes de junio de 2025

María del Pilar López U

MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE
Secretaria de Despacho

Elaboró: Julia Elena Becerra Daza – Profesional Universitario – Subdirección Administrativa y Financiera.
Revisó y Aprobó: Gustavo Enrique Silva Hurtado - Profesional Especializado - Oficina Jurídica

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 2025

"Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la vigencia fiscal 2025".

Revisó: Raúl Quintero Cifuentes – Profesional Especializado.
Revisó: Gustavo Arrieta Suárez – Profesional Especializado – Oficina Jurídica.
Revisó: Luisa Fernanda Moreno Panesso – Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Aprobó: Kelly Juliana Macías Buitrago – Subdirectora Administrativa y Financiera – Responsable de Presupuesto.
Aprobó: Álvaro Pérez Tirado – Director de Gestión Corporativa y Ordenador de Gastos de Funcionamiento.

Scanned with CamScanner